

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO
N° 026-2026-OCI/5332-SCP

**CONTROL PREVENTIVO A LA OBRA PÚBLICA
PARALIZADA
SUB REGIÓN EL PACÍFICO
NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ÁNCASH**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO
NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE -
PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”,
CON CUI N° 2492603**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 8 DE MAYO DE 2026

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 026-2026-OCI/5332-SCP

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CUI N° 2492603

ÍNDICE



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS	3
	2.1.Objetivo General.....	3
	2.2.Objetivo Especifico	3



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO	4
V.	PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL	6



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00

1	Demora en el impulso del procedimiento no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, pese a contar con expediente técnico aprobado y certificación presupuestal, situación que posterga la reactivación de la obra.....	6
2	Necesidad de asegurar oportunamente las condiciones requeridas para el inicio del plazo de ejecución contractual del saldo de obra, a fin de evitar diferimientos en su reanudación efectiva.....	9
3	Consideraciones para la revisión del expediente técnico de saldo de obra para la detección temprana de deficiencias u omisiones y cautelar el inicio de su ejecución	11
VI.	COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE.....	13



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

VII.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO.....	15
VIII.	CONCLUSIONES.....	15
IX.	RECOMENDACIONES.....	15
X.	APÉNDICES.....	16



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

INFORME DE CONTROL PREVENTIVO N° 026-2026-OCI/5332-SCP

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL COLEGIO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SANTA, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”, CON CUI N° 2492603

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Áncash, responsable del Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas, mediante el oficio de comunicación de inicio, oficio n.° 429-2026-GRA/ORCI de 30 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 004-2025-CG/VCST, “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

2.1. Objetivo General

Determinar las causas que impiden la reactivación de la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, CUI n.° 2492603, con la finalidad de formular recomendaciones para facilitar su culminación y funcionamiento.

2.2. Objetivo Específico



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00

2.2.1. Establecer los problemas legales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos legales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

2.2.2. Establecer los problemas técnicos y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos técnicos, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

2.2.3. Establecer los problemas presupuestales y sus causas raíz que afectan a la reactivación de la obra y plantear alternativas de solución, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, identificar riesgos significativos, relacionados a aspectos presupuestales, que podrían comprometer la continuidad de la obra una vez reactivada y plantear medidas de mitigación.

III. ALCANCE



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

El Control Preventivo se efectuó al proceso de reactivación de la Obra Pública Paralizada “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, CUI n.° 2492603, cuyo periodo de evaluación se desarrolló del 30 de marzo al 28 de abril de 2026.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL PREVENTIVO EJECUTADO

Los órganos y unidades orgánicas de la Sub Región El Pacífico que interviene en el proceso de reactivación son la Gerencia Sub Regional, Subgerencia de Administración, Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, Subgerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, y la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, en el marco de sus competencias funcionales vinculadas a la conducción administrativa, gestión técnica, supervisión, contratación, abastecimiento, disponibilidad presupuestal y financiamiento de la ejecución del saldo de obra.

La participación articulada de dichas instancias resulta relevante para impulsar el proceso de reactivación, cautelar la oportunidad de las actuaciones a cargo de la Entidad y contribuir a que la ejecución del saldo de obra se desarrolle en condiciones administrativas, técnicas y presupuestales adecuadas. El control preventivo, en ese contexto, se orienta a evaluar objetivamente el estado situacional de la obra y del proceso de reactivación en curso, identificando problemas y sus causas raíz, así como formulando recomendaciones que contribuyan a su reactivación y a la mitigación de riesgos significativos que puedan afectar su continuidad.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00

Estado situacional

En el marco de la Directiva n.º 004-2025-CG/VCST “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 220-2025-CG, la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, con CUI n.º 2492603, fue incorporada al servicio de control preventivo, al haberse identificado con carácter de prioridad crítica por la existencia de situaciones relevantes que afectan la continuidad y reactivación de la inversión. Asimismo, la materialidad de la intervención se encuentra vinculada al Contrato n.º 039-2024-GRA-SRP-G el 7 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

El expediente primigenio de la Obra fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 148/2024/G de 22 de julio de 2024, por un monto total de inversión de S/62 543 716,62 con precios vigentes a diciembre de 2023, con un plazo de ejecución de 570 días calendario y modalidad de ejecución por contrata bajo el sistema de contratación a suma alzada.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00

La Entidad convocó a la Licitación Pública n.º 02-2024-GRA/SRP/CS-1 para la contratación de la ejecución de la Obra. La licitación fue adjudicada al Consorcio Politécnico, conformado por JCC Ingenieros Contratistas SAC con RUC 20477168702 y Vargas Escalante Constructores SAC con RUC 20482100580, quienes suscribieron el contrato n.º 039-2024-GRA-SRP-G el 7 de noviembre de 2024 para ejecutar la obra en un plazo de 570 días calendario por S/ 51 957 913,87.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

La Entidad contrató a la Supervisión mediante la suscripción del contrato n.º 024-2025-GRA-SRP-G de 15 de julio de 2025 con el Consorcio Áncash, conformado por Inversiones Urma SAC con RUC n.º 20600362161 y Lidva Ingenieros SAC con RUC n.º 20537361655, en adelante “Supervisión”, por S/1 524 607,74 con un plazo de 600 días calendario (570 dc para la supervisión y 30 dc para la liquidación). El contrato de supervisión se encuentra vigente para la supervisión del saldo de ejecución de la Obra.

La Obra primigenia inició su ejecución el 3 de diciembre de 2024 con fecha de término contractual de 25 de junio de 2026 y mediante decisiones vinculantes n.º 01 y 02 se otorgó ampliaciones de plazo por 27 y 68 días calendarios respectivamente modificando la fecha de término contractual a 26 de setiembre de 2026.

Posteriormente, mediante carta notarial n.º 06-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 13 marzo de 2026 la Entidad notificó notarialmente al Consorcio Politécnico la resolución total del contrato n.º 039-2024-GRA-SRP-G comunicando lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

Que, mediante CARTA NOTARIAL N°03-2026-GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/G, de fecha 24 de febrero de 2026, la Entidad requirió formalmente a su representada el cumplimiento de la obligación contractual consistente en completar la retención total del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, otorgándose para tal efecto el plazo de quince (15) días calendario conforme a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato en caso de incumplimiento. Dicho requerimiento se sustentó en la verificación efectuada por las áreas técnicas de la Entidad, las cuales determinaron que, hasta la valorización correspondiente al mes de diciembre de 2025, únicamente se había retenido el monto de S/1,811,221.28, cuando la cobertura total de la garantía de fiel cumplimiento asciende a S/4,477,990.33, encontrándose pendiente de retención el monto de S/2,666,769.05.

Así, resolviéndose el contrato n.° 039-2024-GRA-SRP-G el 13 de marzo de 2026.

De los avances acumulados propuestos por la supervisión:

Valorización contractual ejecutado:	S/3 777 703,81 (8,43%)
Saldo no ejecutado:	S/41 002 199,46 (91,57%)
Valorización del adicional de obra n.°03:	S/9 904 062,86(89,82%)
Saldo no ejecutado del adicional de obra n.°03:	S/1 122 849.69 (10,18%)

Así de los avances reportados por la Supervisión existen un saldo de obra mayor al 90% de la obra primigenia.

Por otro lado, el Plan de Control Preventivo estableció que la evaluación comprende la identificación de aspectos técnicos, presupuestales y legales, orientados a determinar las causas que impiden la reactivación de la obra y a formular recomendaciones que faciliten su culminación y funcionamiento. Asimismo, se precisó que dichas actividades permiten verificar la existencia de posibles deficiencias técnicas durante la ejecución, la disponibilidad presupuestal para la continuación de la obra y la viabilidad técnica y legal del proyecto.

De la evaluación legal se identificó que, el Consorcio Politécnico con RUC n.° 2061336006 presentó la solicitud de un arbitraje de derecho el 6 de abril de 2026 que busca declarar la nulidad de la resolución contractual, teniendo las siguientes pretensiones:

“(…)

1° PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE EL ÁRBITRO ÚNICO DECLARE LA NULIDAD, INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUBREGIÓN PACÍFICO, MEDIANTE CARTA NOTARIAL N.° 06-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026.

2° PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE EL ÁRBITRO ÚNICO ORDENE AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH-SUBREGIÓN PACÍFICO PAGUE LAS COSTAS Y COSTOS DEL PRESENTE ARBITRAJE.”

Al respecto, la existencia de una controversia arbitral vinculada a la resolución contractual no impide, por sí misma, que la Entidad evalúe la continuidad del proceso de reactivación de la obra. No obstante, dicha situación exige que las actuaciones administrativas posteriores se encuentren debidamente sustentadas, a fin de evitar cuestionamientos sobre la procedencia del procedimiento de selección no competitivo para la contratación del saldo de obra.

Sin embargo, conforme a las restricciones del literal k) del artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley n.°32069), la viabilidad de este procedimiento no competitivo bajo la modalidad de contratación directa, está condicionada a que la entidad no altere el alcance original de la inversión. En ese sentido, el requerimiento del saldo de obra debe limitarse estrictamente a:



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

1. Las prestaciones que no fueron ejecutadas.
2. Las prestaciones ejecutadas de manera deficiente.
3. Los ajustes técnicos indispensables para viabilizar la contratación del saldo de obra o superar aspectos que hubieran generado controversias vinculadas a la resolución contractual.

Dichos ajustes no deben modificar el objeto, la naturaleza ni la finalidad pública de la contratación.

Así, se advierte que el procedimiento de contratación puede continuar, dado que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), en coordinación con el área usuaria, ha sustentado de manera técnica y legal la necesidad. Asimismo, resulta necesario que la Entidad deje constancia de que la contratación del saldo no tiene por finalidad reemplazar o desconocer el arbitraje en curso, sino garantizar la continuidad de la obra y el cumplimiento de su finalidad pública.

En ese contexto, la Obra presenta actuaciones administrativas, técnicas, legales y presupuestales orientadas a la ejecución del saldo de obra; y a la fecha ya se encuentra aprobado el expediente técnico de saldo de obra mediante la Resolución Gerencial n.º 105-2026-GRA/GSRP-G de 17 de abril de 2026 por un monto de S/ 59 322 775,22 (incluye ejecución, supervisión y otros costos) con un plazo de 450 días calendario, asimismo cuenta con la certificación presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 00502 de 27 de abril de 2026. Se encuentra en trámite el procedimiento de selección no competitivo conforme lo establecido en el literal k) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 32069, según consta en el requerimiento o Términos de Referencia para la contratación de la ejecución del saldo de Obra.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucet FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

V. PROBLEMAS, CAUSAS RAÍZ/RIESGOS Y APORTES DE LA COMISIÓN DE CONTROL

De la revisión efectuada al proceso de reactivación de la obra pública paralizada denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", CUI n.º 2492603, se han identificado problemas que afectan su reactivación, los cuales se exponen a continuación:

1 DEMORA EN EL IMPULSO DEL PROCEDIMIENTO NO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL EJECUTOR DEL SALDO DE OBRA, PESE A CONTAR CON EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, SITUACIÓN QUE POSTERGA LA REACTIVACIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

De la revisión efectuada a las acciones orientadas a la reactivación de la obra pública paralizada denominada "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", con CUI n.º 2492603, se advierte que la Entidad viene adoptando medidas para continuar la ejecución del saldo de obra mediante un procedimiento de selección no competitivo; sin embargo, dicho procedimiento no fue impulsado dentro de la oportunidad prevista en los compromisos asumidos durante el desarrollo del Control Preventivo.

Al respecto, mediante el Acta de Compromisos n.º 001-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 31 de marzo de 2026, los funcionarios de la Entidad asumieron el compromiso de realizar el procedimiento no competitivo, en el marco de la Ley n.º 32069, para la contratación de la ejecución del saldo de obra; efectuar las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la buena pro; y suscribir el contrato correspondiente. Para ello, se estableció como plazo de implementación el periodo comprendido del 27 de abril al 7 de mayo de 2026 para la realización del procedimiento no competitivo y el otorgamiento de la buena pro, y el 8 de mayo de 2026 para la suscripción del contrato.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

Posteriormente, en señal de cumplimiento de los compromisos asumidos en la primera mesa de coordinación, formalizada mediante Acta de Compromisos n.° 001-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, la Entidad remitió, mediante Carta n.° 107-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/SGAJ, de 27 de abril de 2026, la Resolución Gerencial n.° 105-2026-GRA/GSRP-G, que aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra, así como la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 000000502, señalando que dichos documentos forman parte de las acciones adoptadas para viabilizar la reactivación de la obra. Asimismo, en la citada resolución se indica que el expediente técnico del saldo de obra contiene la información técnica requerida para su ejecución, cuenta con los componentes necesarios y cumple con los contenidos mínimos exigidos en la normativa de contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

No obstante, a través del Acta de Compromisos n.° 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026, la Comisión de Control tomó conocimiento de que la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Generales no contaba, a dicha fecha, con los Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra, situación que impedía el inicio del procedimiento de selección no competitivo. Asimismo, se dejó constancia de que, pese a los compromisos asumidos en el acta del 31 de marzo de 2026 y a las solicitudes de información efectuadas mediante los Oficios n.os 02 y 03-2026-ORCI/PREVENTIVO POLITÉCNICO/JR-JC, la Entidad no había comunicado las acciones correspondientes al procedimiento de contratación.

Sobre el particular, durante la mesa de coordinación llevada a cabo el 6 de mayo de 2026, los funcionarios y servidores de la Entidad manifestaron que el local de la sede se encontraba en remodelación desde mediados de enero de 2026, lo que generó el traslado temporal del personal de la Subgerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental y de las unidades funcionales vinculadas a la gestión de la obra hacia el local de la Gobernación, ubicado en el distrito de Chimbote; precisando, además, que entre el 27 y el 30 de abril de 2026 se produjo el retorno del personal a la sede remodelada, periodo en el cual no se emitieron los Términos de Referencia para la ejecución del saldo de obra. Sin perjuicio de ello, a partir de dicha mesa de coordinación, la Entidad adoptó nuevos compromisos orientados a restablecer la secuencia del procedimiento, lo que permitió encauzar la emisión de los documentos técnicos necesarios para continuar con la contratación del ejecutor del saldo de obra.

En ese contexto, mediante Informe n.° 502-2026/REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFO, de 6 de mayo de 2026, la Unidad Funcional de Obras sustentó la necesidad de continuar con la ejecución del saldo de obra mediante contratación directa o procedimiento no competitivo, señalando que la obra se encuentra formalmente resuelta y suspendida, mantiene un saldo significativo por ejecutar y requiere medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo. Dicho informe recomendó disponer el inicio del procedimiento de selección no competitivo para la ejecución del saldo de obra, en el marco de la causal aplicable a prestaciones no ejecutadas derivadas de contratos resueltos.

Cabe precisar que, conforme a la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, el procedimiento de selección no competitivo constituye una vía excepcional de contratación aplicable en los supuestos previstos por la normativa, entre ellos aquellos vinculados a la continuidad de prestaciones no ejecutadas derivadas de contratos resueltos, siempre que se sustente su configuración y se apruebe conforme a las exigencias técnicas y legales correspondientes.

En tal sentido, si bien la Entidad cuenta con expediente técnico del saldo de obra aprobado y certificación presupuestal, documentos que sustentan la viabilidad técnica y presupuestal para encaminar la contratación del ejecutor del saldo de obra mediante procedimiento no competitivo, el retraso en el impulso de dicho procedimiento posterga la selección del nuevo



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

ejecutor y, con ello, la reanudación efectiva de la ejecución física de la obra. No obstante, a partir de la mesa de coordinación del 6 de mayo de 2026, la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Generales asumió el compromiso de continuar con las actuaciones correspondientes al procedimiento de selección no competitivo, conforme a la línea de tiempo expuesta por la Entidad, que prevé la aprobación del expediente de contratación, la convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento del contrato, estimándose como plazo máximo para la suscripción contractual el **20 de mayo de 2026**. Dicho compromiso permite encauzar la continuidad del proceso de contratación del ejecutor del saldo de obra y constituye una medida orientada a viabilizar la reactivación de la obra pública paralizada.

b) Causa Raíz:

El origen del problema se relaciona con la interrupción temporal de la secuencia operativa necesaria para pasar de la aprobación del expediente técnico del saldo de obra y la obtención de la certificación presupuestal, a la preparación de los actos previos del procedimiento de selección no competitivo, particularmente en lo referido a la emisión y remisión de los Términos de Referencia o requerimiento técnico requerido para contratar al ejecutor del saldo de obra.

Si bien la Entidad avanzó en la aprobación del expediente técnico del saldo de obra y en la obtención de la certificación presupuestaria correspondiente, dichas acciones no fueron complementadas, dentro de los plazos inicialmente comprometidos, con la emisión oportuna de los documentos requeridos por el órgano encargado de las contrataciones para iniciar el procedimiento no competitivo. Esta situación se evidenció en la mesa de coordinación del 6 de mayo de 2026, en la cual se tomó conocimiento de que la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Generales no contaba con los Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra, lo que impedía dar inicio a dicho procedimiento.

A ello se sumó una condición operativa interna informada por los funcionarios y servidores de la Entidad, referida al mantenimiento y remodelación del local institucional desde mediados de enero de 2026, que generó el traslado temporal del personal de la Subgerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental y de las unidades funcionales vinculadas a la gestión de la obra hacia otra sede, así como su posterior retorno entre el 27 y el 30 de abril de 2026; periodo en el cual no se emitieron los Términos de Referencia para la ejecución del saldo de obra.

En ese sentido, la causa raíz no radica en la inexistencia de expediente técnico aprobado ni de certificación presupuestal para continuar con las acciones orientadas a la contratación del saldo de obra, sino en la necesidad de asegurar una coordinación continua y oportuna entre las áreas involucradas para convertir dichos documentos habilitantes en actuaciones preparatorias concretas del procedimiento no competitivo. Esta situación fue encauzada durante la ejecución del Control Preventivo, a partir de la segunda mesa de coordinación, en la cual la Entidad asumió nuevos compromisos orientados a restablecer la secuencia del procedimiento y continuar con las actuaciones necesarias para la contratación del ejecutor del saldo de obra.

c) Consecuencia

La demora en el impulso del procedimiento de selección no competitivo mantiene pendiente la contratación del ejecutor del saldo de obra y, con ello, posterga la reanudación efectiva de la ejecución física de la obra pública paralizada. Esta situación incide en la continuidad del proceso de reactivación, debido a que prolonga el periodo en el que la infraestructura educativa permanece inconclusa y puede demandar nuevas coordinaciones técnicas, administrativas y contractuales para preservar la oportunidad y predictibilidad de la ruta prevista para su culminación y puesta en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI, Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

2 NECESIDAD DE ASEGURAR OPORTUNAMENTE LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SALDO DE OBRA, A FIN DE EVITAR DIFERIMIENTOS EN SU REANUDACIÓN EFECTIVA

a) Condición:

A 8 de mayo de 2025, la Entidad se encuentra desarrollando las actuaciones preliminares de la contratación no competitiva, contratación directa, según la programación interna de la Entidad. Según el Acta de Compromisos n.°002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH de 6 de mayo de 2026, los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash" fueron remitidos de la Unidad Funcional de Obras, como área usuaria, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales para el inicio del procedimiento no competitivo. El procedimiento de selección no competitivo inicia el 6 de mayo y tiene como plazo máximo concluir con la suscripción del contrato el 20 de mayo de 2026.

En el escenario descrito, aún no se cuenta con el contratista para la ejecución del saldo de obra; sin embargo, posterior a la suscripción del contrato el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante "RLGCP", establece los requisitos para iniciar con el plazo de ejecución de obra. Dichos requisitos se establecen en el numeral 176.1 del artículo 176 del RLGCP:

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución contractual en obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, de diseño y construcción y en consultorías de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.*
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.*
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.*
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.*
- e) En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.*

A su vez, en el numeral 176.3 del artículo 176 del RLGCP establece un tiempo para entregar los documentos señalados, el mismo que son veintidós (22) días calendario desde la suscripción del contrato.

Ahora bien, respecto al expediente técnico del saldo de obra, se advierte que el mismo ya se encuentra aprobado mediante la Resolución Gerencial n.°105-2026-GRA/GSRP-G de 17 de abril de 2026 por S/59 322 775,22 con un plazo de ejecución de 450 días calendario. Asimismo, dicho expediente también se encuentra en formato PDF escaneado, no obstante, en caso que el contratista requiera poseer el expediente en físico la Entidad deberá proveer las copias en físico necesarias para hacer entrega al contratista e incluso a la Supervisión.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

Respecto a la comunicación al contratista respecto quien estará a cargo de la supervisión, la Entidad suscribió el Contrato n.º 024-2025-GRA-SRP-G de 15 de julio de 2025 con el Consorcio Áncash, conformado por Inversiones Urma SAC con RUC n.º20600362161 (60% participación) y Lidva Ingenieros SAC con RUC n.º20537361655, para la supervisión de la ejecución de la obra, en la oportunidad anterior. A la fecha, la Entidad ratifica que el Consorcio Áncash continuará con la supervisión de la ejecución del saldo de obra.

Respecto a la entrega del adelanto directo, se advierte que en los Términos de Referencia (requerimiento) para la contratación de la ejecución del saldo de obra se considera el otorgamiento de adelanto directo hasta el 10% del monto de obra contratado; adelanto para materiales, e insumos, equipamiento y mobiliario de hasta el 20% del contrato original, e incluso del adelanto por avance de hasta el 10% del monto contractual original. Ahora bien, los mecanismos de garantía aplicables son carta fianza financiera, contrato de seguro y/o fideicomiso. A diferencia de los mecanismos de fideicomiso los otros mecanismos de garantía conllevan plazos ligados a la fecha de suscripción del contrato establecidos en el artículo 179, plazos de diez (10) días calendario para la solicitud por parte del contratista ampliable a cinco (5) días calendario y el otorgamiento del adelanto por parte de la Entidad de siete (7) días calendario. En ese sentido, en caso el contratista solicite el adelanto directo y que sea por mecanismo de garantía distinto al fideicomiso podría conllevar mayores plazos para iniciar la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

Sobre la suscripción del contrato tripartito para la conformación de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD), la RLGCP establece su obligatoriedad a partir de los montos mayores a diez millones (artículo 346) y conformado por tres (3) adjudicadores en caso el monto sea mayor de cincuenta millones (artículo 347). En los Términos de Referencia se encuentran propuestos tres Centros de Administración de JPRD. La selección del centro de administración de la JPRD corresponderá al contratista, por lo que la celeridad en su conformación dependerá de la gestión de la Entidad una vez conocido la entidad escogida por el contratista.

Referente a la entrega del terreno para la ejecución de obra, el expediente técnico de saldo de obra contiene el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno con lo que este requisito se encontraría disponible.

Como es de advertirse, los requisitos para el inicio de plazo de ejecución del saldo de obra son requisitos que ya cuenta la Entidad y en algunos casos dependerá su cumplimiento en qué tiempo se inicien los procesos para suscribir contratos o convenios con las entidades prestadoras de servicios (JPRD) y el mecanismo de garantía para el adelanto directo, en caso sea distinto al fideicomiso.

En ese contexto, mediante la Mesa de Coordinación realizada el 6 de mayo de 2026, se hizo de conocimiento a los servidores de la Entidad respecto de las consideraciones a cumplir para el inicio del plazo de ejecución, por lo que, durante la mesa de coordinación se orientó a los servidores a tener previsto el cumplimiento de los requisitos del numeral 176.1 del artículo 176 en el tiempo establecido en el numeral 176.3 del artículo 176 del RLGCP y posteriormente se asumió compromisos a través del Acta de Compromisos n.º02-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH.

En ese sentido, la normativa de Contrataciones Públicas establece requisitos que cumplir para iniciar el plazo de ejecución de obra y que establece un plazo para su cumplimiento, en caso de no cumplir se estima mayores tiempos para iniciar la ejecución del saldo de obra.

b) Causa Raiz:

El problema identificado se originaría por no iniciar las actuaciones administrativas destinadas a contratar a la Junta de Prevención y Resolución de Disputas y el otorgamiento del adelanto



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

directo fuera de los plazos máximos y en menor medida de la entrega del expediente técnico al contratista y la Supervisión de manera física, notificación del encargado de supervisar la obra y entrega del terreno.

c) Consecuencia:

El reinicio efectivo de la obra se efectuará con el cumplimiento de los cinco requisitos establecidos en el numeral 176.1 y el plazo establecido en el numeral 176.3 del artículo 176 del RLGCP, en caso que no se cumpla con las notificaciones o se demore en la implementación de la JPRD y/o se demore el otorgamiento del adelanto directo, en caso no se aplique como mecanismo de garantía el fidecomiso, el reinicio tendrá mayor demora al igual que su ejecución y entrega de la obra en el plazo contemplado en los términos de referencia.

Debido a que a la fecha se encuentra en proceso de selección del ejecutor de saldo de obra, se prevé como un problema a evitar que no se cumpla con presentar los cinco requisitos para dar inicio a la ejecución efectiva de la obra dentro del plazo establecido (22 dc después de suscrito el contrato), consecuentemente el inicio de obra se prolongue más allá del plazo establecido.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

3 CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE DEFICIENCIAS U OMISIONES Y CAUTELAR EL INICIO DE SU EJECUCIÓN

a) Condición:

A 8 de mayo de 2025, la Entidad se encuentra desarrollando las actuaciones preliminares de la contratación no competitiva, contratación directa, según la programación interna de la Entidad. Según el Acta de Compromiso n.º002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH de 6 de mayo de 2026, los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash" fueron remitidos de la Unidad Funcional de Obras, como área usuaria, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales para el inicio del procedimiento no competitivo. El procedimiento de selección no competitivo inicia el 6 de mayo y tiene como plazo máximo concluir con la suscripción del contrato el 20 de mayo de 2026.

En el escenario descrito, aún no se cuenta con el contratista para la ejecución del saldo de obra; sin embargo, posterior a la suscripción del contrato el RLGCP establece como un hito o actividad de revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones:

Artículo 171. Revisión del expediente técnico en el sistema de entrega de solo construcción para la detección temprana de deficiencias u omisiones

171.1. En el sistema de entrega de solo construcción, el contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista. Esta revisión no impide la aprobación de modificaciones contractuales no advertidas en el informe técnico.

171.2. El supervisor presenta el informe técnico a la entidad contratante dentro de los cinco días contabilizados desde el día siguiente de recibido, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervisión.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

171.3. La entidad contratante, a través del órgano de la entidad encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos, evalúa la información recibida por el contratista y la supervisión y les notifica su pronunciamiento en el plazo máximo de diez días contabilizados desde el día siguiente de recibido el informe técnico del supervisor. La entidad contratante puede solicitar opinión al proyectista para realizar la evaluación respectiva.

171.4. En caso a partir del referido procedimiento se detecte omisiones o errores en el expediente técnico que impacten en el Programa de Ejecución, las partes pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta que la entidad contratante efectúe las adecuaciones correspondientes. (subrayado agregado)



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00

Como es de advertirse, la actividad conlleva a dos riesgos: alargar plazos para el inicio efectivo del plazo de ejecución y como resultado de la revisión del expediente técnico la suspensión del plazo de ejecución hasta las adecuaciones correspondientes, ello luego de un plazo breve de iniciado el plazo de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucesor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

Considerando, el plazo para el inicio de ejecución es de 22 días calendario desde la suscripción del contrato, según el numeral el 176.3 del artículo 176 del RLGCP y que los plazos para la revisión del expediente técnico son: 12 dc para la revisión por parte del contratista, 5 dc para la revisión por parte del supervisor y 10 dc, así se advierte un plazo de al menos 28¹ días calendario. En el caso que el informe técnico de revisión del expediente técnico identifique deficiencias que requieran subsanación, la normativa contempla la suspensión de plazo hasta la subsanación que en caso de darse sería a los seis (6) o siete (7) días calendario de haberse iniciado el plazo de ejecución. Dicho escenario podría activar protestas sociales.



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00

Como posible solución, se sugirió implementar un Equipo Técnico para absolver las consultas del contratista en el periodo de su revisión, y que el mismo equipo también absuelva las consultas de la Supervisión. Con ello la evaluación por parte de la Entidad tendría que ser más breve que los diez (10) dc otorgados por el RLGCP, incluso el pronunciamiento de la Entidad podría ser menor al plazo máximo de inicio de ejecución de obra (22 dc), así en el peor escenario, suspender el inicio de obra se daría en una sola oportunidad y no suspender después de iniciado la ejecución de obra.



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

b) Causa Raiz:

El problema identificado se originaría por las observaciones que podría realizar el contratista al expediente técnico por deficiencias en su elaboración, que en el mejor escenario se pudiera resolver a través de la absolución del Grupo Técnico de la Entidad y no se requiera esperar al periodo en que la Entidad tiene para pronunciarse, en el peor escenario sí se requiera realizar modificaciones al expediente técnico de saldo de obra, con lo cual se retrase el inicio del plazo de ejecución de la obra. Así, resultaría necesario la conformación del Equipo Técnico que absuelva las consultas del contratista y la Supervisión, durante las revisiones del expediente técnico.

c) Consecuencia:

En caso se identifique deficiencias en el expediente técnico, existe la posibilidad de diferir el inicio de plazo de ejecución hasta la subsanación de las deficiencias, ello conllevando a mayor plazo para el inicio de la ejecución del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

¹ Corresponde un día más que es el día en que la Supervisión presenta su informe ante la Entidad. Los diez (10) días no consideran el día de la recepción del informe.

VI. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES CLAVE

Como resultado de los acuerdos adoptados en las mesas de coordinación sostenidas entre los funcionarios y servidores de la Entidad y la Comisión de Control, se suscribieron el Acta de Compromisos n.º 001-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 31 de marzo de 2026, y el Acta de Compromisos n.º 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026, mediante las cuales se establecieron compromisos vinculados a los problemas identificados que afectan el proceso de reactivación de la obra pública paralizada “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, con CUI n.º 2492603, precisándose en cada caso los funcionarios participantes, las acciones a ejecutar, los plazos máximos asumidos y los medios de verificación correspondientes.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00

6.1. En relación con el problema identificado n.º 1 - Demora en el impulso del procedimiento no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, pese a contar con expediente técnico aprobado y certificación presupuestal, situación que posterga la reactivación de la obra: los funcionarios y servidores de la Entidad, en el marco del Acta de Compromisos n.º 001-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 31 de marzo de 2026, se comprometieron a realizar el procedimiento no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, efectuar las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la buena pro y suscribir el contrato correspondiente, estableciendo como plazo el periodo comprendido del 27 de abril al 7 de mayo de 2026 para la realización del procedimiento y otorgamiento de la buena pro, y el 8 de mayo de 2026 para la suscripción del contrato.

Posteriormente, en la mesa de coordinación llevada a cabo el 6 de mayo de 2026, formalizada mediante Acta de Compromisos n.º 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, la Entidad informó las circunstancias operativas que incidieron en el retraso del procedimiento, vinculadas al mantenimiento y remodelación de sus instalaciones, así como al traslado temporal del personal de las áreas involucradas en la gestión de la obra. En dicha oportunidad, se adoptaron nuevos compromisos orientados a restablecer la secuencia del procedimiento de selección no competitivo, comprometiéndose la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Generales a continuar con las actuaciones correspondientes para la contratación del ejecutor del saldo de obra, conforme a la línea de tiempo expuesta por la Entidad, que prevé la aprobación del expediente de contratación, la convocatoria, el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento contractual, estimándose como plazo máximo para la suscripción del contrato el 20 de mayo de 2026.

En atención a ello, corresponde que la Entidad mantenga debidamente documentadas las actuaciones adoptadas para el cumplimiento de dicho compromiso, incluyendo, como mínimo, el requerimiento o Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra, la documentación técnica que sustenta la necesidad de emplear el procedimiento no competitivo, la aprobación del expediente de contratación, la convocatoria o invitación correspondiente, las actuaciones de evaluación, el otorgamiento de la buena pro, los documentos vinculados al perfeccionamiento contractual y el contrato suscrito con el ejecutor del saldo de obra, así como cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de la línea de tiempo expuesta y de los compromisos asumidos para viabilizar la reactivación de la obra.

6.2. En relación con el problema identificado n.º 2 – Consideraciones para el inicio de plazo de ejecución de saldo de obra: los funcionarios y servidores de la Entidad, en el marco del Acta de Compromisos n.º 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026, el subgerente de Infraestructura y Gestión Ambiental asumió los siguientes compromisos: a) Entregar la copia del expediente técnico del saldo de obra al contratista, ya sea en medio físico o digital escaneado de los documentos firmados por los responsables del expediente técnico; b)



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

Coordinar la comunicación al contratista de quien está a cargo de la supervisión; c) Coordinar con el área correspondiente para la entrega del adelanto directo, en caso lo solicite el contratista, con las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179 del RLGCP; d) Gestionar con el área correspondiente para la suscripción del contrato tripartito de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas; y, e) Realizar la entrega del terreno, todos los compromisos dentro del plazo establecido en el numeral 176.3 del artículo 176 del RLGCP. Asimismo, como medios de verificación se establecieron copias de documentos mediante el cual se hizo entrega del expediente técnico al contratista, se hace de conocimiento del contratista quien está a cargo de la supervisión, documento con el que se hace entrega del adelanto directo, el contrato tripartito para la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, del acta de entrega del terreno y finalmente el acta de inicio de obra.

- 6.3. En relación con el problema identificado n.º 3 – Consideraciones para la revisión del expediente técnico para la detección temprana de deficiencias u omisiones:** los funcionarios y servidores de la Entidad, en el marco del Acta de Compromisos n.º002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026, el subgerente de Infraestructura y Gestión Ambiental asumió los siguientes compromisos: a) Conformar un equipo (Equipo Técnico) encargado de absolver consultas que presente el contratista durante la revisión del expediente técnico y coordinar con el contratista la presentación de dicho informe técnico en el plazo del numeral 171.1 del artículo 171 del RLGCP; b) Coordinar con la Supervisión para la entrega del informe de pronunciamiento, revisión y verificaciones al informe técnico de revisión del expediente técnico dentro del plazo establecido en el numeral 171.2 del artículo 171 del RLGCP; y, c) Coordinar como Entidad se dé respuesta lo más breve posible dentro del plazo en el numeral 171.3 del artículo 171 del RLGCP. Los numerales citados corresponden a los plazos de revisión del expediente técnico para la revisión del contratista, supervisión y pronunciamiento de la Entidad. Como medios de prueba se establecieron copia de documentos que demuestren la presentación de los informes técnicos de revisión del expediente técnico del saldo de obra por parte del contratista, supervisión y pronunciamiento de la Entidad respecto a los informes técnicos.

En ese contexto, resulta importante señalar que, de acuerdo con los compromisos asumidos por los funcionarios y servidores públicos participantes en las mesas de coordinación, las acciones orientadas a viabilizar la contratación del ejecutor del saldo de obra mediante procedimiento de selección no competitivo deben ser debidamente implementadas, documentadas y remitidas al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, conforme a los plazos y medios de verificación establecidos en las Actas de Compromisos n.ºs 001 y 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, a fin de acreditar su cumplimiento y permitir su verificación en el marco del Servicio de Control Preventivo.

Es preciso resaltar que, respecto al aspecto presupuestal, el riesgo inicialmente identificado fue mitigado con la emisión de la certificación de crédito presupuestario, por lo que no constituye actualmente una limitación para la reactivación de la obra, sin perjuicio de mantenerse el seguimiento a la ejecución presupuestal durante la contratación y ejecución del saldo de obra.

Adicionalmente, en el aspecto técnico, el riesgo inicialmente identificado fue la definición y cierre técnico del saldo de obra para sustentar la reanudación de la ejecución fue mitigado con la elaboración y aprobación del expediente técnico mediante la Resolución Gerencial n.º105-2026-GRA/GSRP-G de 17 de abril de 2026. Precisar que la Entidad no remitió el expediente técnico hasta la segunda Mesa de Coordinación del 6 de mayo de 2026, de una revisión general, el expediente técnico de saldo de obra presenta un contenido mínimo para ejecutar la obra.



Firmado digitalmente por
ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
SARMIENTO SIFUENTES Miriam
Sucret FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA Darwin Jaime FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMIREZ PACCHIONI Jose
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00

VII. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL PREVENTIVO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Preventivo se detalla en el Apéndice n.º 1.

Asimismo, es relevante indicar que la Comisión de Control, con el propósito de evaluar el estado situacional actual de la obra paralizada Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, CUI n.º 2492603, formuló diversos requerimientos de información a la Entidad los cuales fueron atendidos parcialmente o no han sido atendidos dentro de los plazos solicitados.



VIII. CONCLUSIONES

8.1. Se identificó que, en el proceso de reactivación de la obra pública paralizada “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, con CUI n.º 2492603, se presentó demora en el impulso del procedimiento de selección no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, pese a contar con expediente técnico aprobado y certificación presupuestal. Si bien la Entidad adoptó acciones orientadas a viabilizar la continuidad de la obra y, en la mesa de coordinación del 6 de mayo de 2026, asumió nuevos compromisos para restablecer la secuencia del procedimiento de contratación, corresponde que dichas actuaciones sean implementadas y documentadas conforme a la línea de tiempo expuesta, a fin de concretar la contratación del ejecutor del saldo de obra y facilitar la reanudación efectiva de la ejecución física de la obra.

8.2. De manera preventiva se considera como posible problema el incumplimiento de los cinco requisitos para iniciar el plazo de ejecución en el plazo dentro de los veintidós (22) días calendario desde la suscripción del contrato, ante lo cual, en la segunda Mesa de Coordinación, el subgerente de Infraestructura y Gestión Ambiental se comprometió a cumplir con los requisitos que le correspondan directamente a su área y en los potros realizar la coordinación para que las otras áreas cumplan con las condiciones que les corresponda e iniciar el plazo de ejecución de obra en plazo normado.

8.3. De manera preventiva, se considera como posible problema identificar deficiencias u omisiones en el expediente técnico por parte de la revisión del contratista o Supervisión con ello pudiendo diferir el inicio del plazo o suspender el plazo posterior al inicio del plazo de ejecución, ante lo cual el subgerente de Infraestructura y Gestión Ambiental se comprometió a conformar un Equipo Técnico encargado de absolver consultas de manera coordinada con el Contratista, incluso con la Supervisión, en los plazos que le corresponda, así en el mejor de los escenarios las deficiencias y omisiones sean puedan ser absueltas y en peor de los escenarios la Entidad deba de subsanar las deficiencias u omisiones y el plazo de inicio de ejecución de obra sea diferido, no obstante dicha suspensión de plazo para iniciar el plazo coincida dentro plazo de los veintidós (22) días calendario reglamentario para iniciar el plazo de ejecución de suscrito el contrato.

IX. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones y en los compromisos asumidos por los funcionarios y servidores de la Entidad durante las mesas de coordinación, la Comisión de Control formula las siguientes recomendaciones orientadas a contribuir a la reactivación y culminación de la obra pública paralizada “Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”, con CUI n.º 2492603.



9.1. Orientadas a resolver los problemas identificados

- Disponer que las áreas competentes de la Entidad continúen y culminen las actuaciones correspondientes al procedimiento de selección no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, conforme a la línea de tiempo expuesta en la mesa de coordinación de 6 de mayo de 2026, asegurando la aprobación del expediente de contratación, la convocatoria o invitación, la evaluación, el otorgamiento de la buena pro y el perfeccionamiento contractual; así como la documentación y remisión al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash de los actuados que acrediten el cumplimiento de los compromisos asumidos, a fin de viabilizar la reanudación efectiva de la ejecución física de la obra pública paralizada.

9.2. Orientadas a mitigar los riesgos durante el proceso de reactivación de la obra u orientada a mitigar los riesgos de una nueva paralización durante la ejecución de la obra, en la etapa posterior a su reactivación

- Para dar inicio el plazo de ejecución contractual, disponer que las áreas comprometidas y competentes cumplan con presentar o viabilizar los cinco requisitos para iniciar el plazo de ejecución contractual, ello en el plazo más breve para dar inicio con la ejecución contractual según los compromisos asumidos en la mesa de coordinación llevado el 6 de mayo de 2026 y así asegurar contar con los requisitos para dar inicio al plazo de ejecución e iniciar de manera pronta la ejecución del saldo de obra.
- Para revisar el expediente técnico e identificar posibles deficiencias u omisiones y evitar diferir el inicio de plazo contractual se recomendó la conformación del Equipo Técnico que se encargue de absolver consultas, respecto a las posibles deficiencias u omisiones, planteadas por el contratista y Supervisión durante los plazos de revisión y así la Entidad pueda pronunciarse prontamente sobre mismas y decida diferir el plazo de inicio de obra (debido a la coincidencia con el plazo de inicio de obra, 22 dc de suscrito el contrato) o continuar con la ejecución de la obra.

X. APÉNDICES


1. Apéndice n.º 1: Documentación e información que sustenta el Informe de Control Preventivo.

Independencia, 8 de mayo de 2026




Firmado digitalmente por RAMÍREZ
PACCHIONI Jose Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-05-2026 08:39:20 -05:00

José Antonio Ramírez Pacchioni
Supervisor de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEDINA
Darwin Jaime FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2026 18:16:33 -05:00

Darwin Jaime Medina
Integrante de la Comisión de Control




Firmado digitalmente por ROMERO
TORRE Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2026 18:14:04 -05:00

José Luis Romero Torre
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por SARMIENTO
SIFUENTES Miriam Sucet FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-05-2026 19:00:08 -05:00

Miriam Sucet Sarmiento Sifuentes
Integrante de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-05-2026 10:22:16 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control
Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO DE CONTROL PREVENTIVO

1. Demora en el impulso del procedimiento no competitivo para la contratación del ejecutor del saldo de obra, pese a contar con expediente técnico aprobado y certificación presupuestal, situación que posterga la reactivación de la obra

N°	Documento
1	Acta de Compromisos n.° 001-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 31 de marzo de 2026.
2	Carta n.° 107-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACÍFICO/SGAJ, de 27 de abril de 2026.
3	Resolución Gerencial n.° 105-2026-GRA/GSRP-G, que aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra.
4	Certificación de Crédito Presupuestario – Nota n.° 0000000502.
5	Acta de recopilación de información del Servicio de Control Preventivo.
6	Acta de Compromisos n.° 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026.
7	Informe n.° 502-2026/REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFO, de 6 de mayo de 2026.
8	Informe Técnico de Contratación No Competitivo para la ejecución del saldo de obra.
9	Requerimiento o Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra bajo el sistema de entrega de solo construcción.



Firmado digitalmente por
 ROMERO TORRE, Jose Luis FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2026 18:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
 SARMIENTO SIFUENTES Miriam
 Sucret FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2026 18:58:12 -05:00

2. Necesidad de asegurar oportunamente las condiciones requeridas para el inicio del plazo de ejecución contractual del saldo de obra, a fin de evitar diferimientos en su reanudación efectiva

N°	Documento
1	Acta de Compromisos n.° 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026.
2	Requerimiento o Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra bajo el sistema de entrega de solo construcción.



Firmado digitalmente por
 MEDINA Darwin Jaime FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 08-05-2026 18:16:18 -05:00

3. Consideraciones para la revisión del expediente técnico de saldo de obra para la detección temprana de deficiencias u omisiones y cautelar el inicio de su ejecución

N°	Documento
1	Acta de Compromisos n.° 002-2026-CG/GRAN-CP-IEPOLCH, de 6 de mayo de 2026.
2	Requerimiento o Términos de Referencia para la contratación del ejecutor del saldo de obra bajo el sistema de entrega de solo construcción.



Firmado digitalmente por
 RAMIREZ PACCHIONI Jose
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-05-2026 08:38:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-05-2026 10:28:11 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 00633-2026-GRA/ORCI
EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO

Sumilla:

Se notifica el Informe de Control Preventivo n.° 026-2026-OCI/5332-SCP, para su conocimiento y toma de acciones respecto a las recomendaciones precisadas en el mismo.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20320162352**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2026-CG/5332
2. Oficio n.° 00633-2026-GRA/ORCI
3. Informe ICP 026-2026-OCI-5332-SCP
4. 01. Matriz de riesgos y estrategias de mitigación
5. 02. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P1
6. 03. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P2
7. 04. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P3
8. 05. Matriz de formulación de recomendaciones, P1
9. 06. Matriz de formulación de recomendaciones, P2
10. 07. Matriz de formulación de recomendaciones, P3

NOTIFICADOR : ROCIO DEL PILAR GUZMAN ROSALES - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **A9K1PHO**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2026-CG/5332

DOCUMENTO : OFICIO N° 00633-2026-GRA/ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : OFIC.SUB REGIONAL SUB REGION PACIFICO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20320162352

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - CONTROL PREVENTIVO A LAS OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS

N° FOLIOS : 37

Sumilla: Se notifica el Informe de Control Preventivo n.º 026-2026-OCI/5332-SCP, para su conocimiento y toma de acciones respecto a las recomendaciones precisadas en el mismo.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 00633-2026-GRA/ORCI
2. Informe ICP 026-2026-OCI-5332-SCP
3. 01. Matriz de riesgos y estrategias de mitigación
4. 02. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P1
5. 03. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P2
6. 04. Matriz de problemas y aportes de la comisión, P3
7. 05. Matriz de formulación de recomendaciones, P1
8. 06. Matriz de formulación de recomendaciones, P2
9. 07. Matriz de formulación de recomendaciones, P3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **A34T113**





Independencia, 12 de mayo de 2026.

OFICIO N° 00633-2026-GRA/ORCI

Señor:

Luis Antonio Valverde Cueva

Gerente

Gerencia Sub Regional El Pacífico

Presente.

Asunto : Notificación de Informe de Control Preventivo n.°026-2026-OCI/5332-SCP

Referencias : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 004-2025-CG/VCST, “Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 220-2025-CG de 30 de mayo de 2025

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Preventivo a las Obras Públicas Paralizadas y establece la comunicación al Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de problemas que afectan la reactivación de la obra pública paralizada denominada: *“Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria del Colegio Politécnico Nacional del Santa, distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash”* a fin de que se cumplan oportunamente los compromisos asumidos y se implementen las recomendaciones.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra pública paralizada objeto del Control Preventivo, comunicamos el Informe de Control Preventivo n.° 026-2026-OCI/5332-SCP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Áncash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, el “Plan de Acción para la atención de las recomendaciones”, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,
Firmado digitalmente por:
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2026 12:25:25-0500
FIRMA DIGITAL

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

LCO/rpgr

Correo: orci@regionancash.gob.pe
Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD:

X

ANEXO

Plan de Acción para la atención de las recomendaciones

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES						
Entidad/Dependencia	Sub Región El Pacífico					
Titular de la Entidad/Responsable de la Dependencia	Luis Antonio Valverde Cueva					
Número del Informe de Control Preventivo	Informe de Control Preventivo n.º 026-2026-OCI/5332-SCP					
Recomendaciones (Transcribir las recomendaciones del Informe de Control Preventivo)	Acción(es)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año)	Nombre y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la Entidad/Dependencia del funcionario responsable

Notas

- (1) Se puede realizar más de una acción
(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Correo: orci@regionancash.gob.pe
Mesa de Partes Digital – MPD: <https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/>

PRIORIDAD: X

UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú | PORTAL: <https://www.regionancash.gob.pe/portalesweb.php> | Página 2 de 1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GCunl0eX%2FPr%2BiYFehiWckZVNmm6mFtV2Ac3mez9TY>